



Nuevo Cuscatlán, 18 de mayo de 2020

Ref.1075 /2020

Ingeniero  
Francisco Ernesto Quintanar  
Gerente de Electricidad  
Superintendencia General de  
Electricidad y Telecomunicaciones

Estimado ingeniero Quintanar:

En atención a su correspondencia con referencia SIGET/GE-2020-05-099, con fecha 14 de mayo de 2020, en la cual solicita un informe técnico asociado a las solicitudes de compra de Derechos Firmes (DF) de retiro en el MER presentadas por Comercia Internacional El Salvador, S.A. de C.V., le exponemos lo siguiente:

Tal como es de su conocimiento, el EOR realizó la convocatoria para las subastas con vigencia mensual y anual M2007 y A2007; y como parte de la información previa que pone a disposición de los agentes, ha publicado valores mensuales de máxima importación para el área de control de El Salvador. Lo anterior disminuye algunos de los inconvenientes detectados por nuestra sociedad, específicamente en lo relacionado a los sobrecostos por la metodología de Cargos Asociados a Restricciones Nacionales (CARN), lo cual ha sido debidamente informado a esa Superintendencia.

Además de lo expuesto, consideramos que la solución definitiva a los problemas asociados al CARN se solventarán implementando regulatoriamente una propuesta de reconfiguración horaria de derechos y contratos firmes, elaborada por el EOR, y que a nuestro criterio es muy acertada y elimina completamente la posibilidad de sobrecostos a la demanda nacional. Entendemos que esta propuesta, la identificada por CRIE y todas las observaciones presentadas por las entidades que participaron en la consulta pública CRIE 06-2019 están siendo objeto de análisis por el regulador regional, y posteriormente deberá ser sometido a la aprobación de su Junta de Comisionados.

Por todo lo anterior, concluimos:

- En caso de cumplirse las condiciones anteriores, es factible que SIGET considere la aprobación de toda la energía firme para participar en los procesos de subasta de DFs, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 del "Procedimiento de autorización de las solicitudes de la energía máxima asociada a contratos firmes regionales", aprobado por medio del acuerdo 108-E-2016, dado que al aceptar el EOR la utilización de la máxima importación por área de control en dichos procesos, el problema de sobrecostos por el procedimiento del

*CARN se disminuye considerablemente, aunque la UT no puede asegurar que el mismo se elimine completamente.*

- *Para lograr definitivamente la eliminación de estos sobrecostos, solicitamos a la SIGET impulsar en el seno del GAR y de la CRIE, la aprobación de la metodología que fue remitida por el EOR, ya que a nuestro criterio ésta elimina para todos los casos, y en forma horaria, la sobreasignación de DFs, ya sea por restricciones operativas nacionales, mantenimientos o cualquier otro ajuste en función de la realidad operativa de los países.*

*Aprovechamos la ocasión para saludarle.*

*Atentamente,*



Luis E. González Paredes  
Gerente General